



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

El expediente elevado por el área de Obras Privadas, donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, en el que se establece que el retiro mínimo de fondo debe ser de 10mts para construcciones de más de 3,5mts de altura.-

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente no puede ser aprobado por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Embalse ya que no cumple con el Código de Edificación vigente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCINA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- APROBAR el expediente de la Sra. Astrada Myriam Noemí, D.N.I 21.153.382 propietaria del lote con nomenclatura catastral 1205120102009009, Mz of: 5 – Lote of: 9, en cuanto el mismo no cumple con el código de edificación N° 1397/2014 en el que se establece que el retiro mínimo de fondo debe ser de 10mts para construcciones de más de 3,5mts de altura.-

Art. 2º).- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1663/2023

Fecha de Sesión: 21 de septiembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


LIC. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE